

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
SE/0422/P08	HERMANOS GALVEZ, S. A.	GUADALCANAL
SE/0424/P08	SERVIFORM, S. A.	SEVILLA
SE/0428/P08	CASTILLO MUEZAS, S. L.	CAMAS
SE/0429/P08	GUERSO, S. L.	ALANIS DE LA SIERRA
SE/0432/P08	SDAD. PARA EL DES.ECON. Y FOMENTO EMP., S. A.	MAIRENA ALJARAFE
SE/0433/P08	ELABORADOS PUEBLA, S. L.	LA PUEBLA DE CAZALLA
SE/0438/P08	DEPOSITOS GUADALQUIVIR, S. A.	SEVILLA
SE/0449/P08	GRAN CASINO LOS NARANJOS DE SEVILLA, S. A.	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
SE/0460/P08	ECIPAN, S. L.	ECIJA
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE EXTREMADURA		
PROVINCIA DE BADAJOZ		
BA/0004/P11	COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS DE EXTREMADURA S.A.	MERIDA
BA/0055/P11	ALCOHOLES IGLESIAS, S.A.	ALMENDRALEJO
BA/0134/P11	COOP. DE CONFECCIONES LA SERENA	CABEZA DEL BUEY
BA/0143/P11	D. MANUEL GONZALEZ MARTIN	LLERENA
BA/0170/P11	DOÑA ANTONIA JARAMILLO MAÑOSO	RUECAS
BA/0174/P11	COOP. DEL CAMPO SAN PEDRO	GUAREÑA
BA/0190/P11	JUAN DEL POZO SANCHEZ, S. L.	PUEBLA DE ALCOCER
BA/0194/P11	TELESPORO PEREZ SANCHEZ	ZALAMEA DE LA SERENA
BA/0222/P11	GRANITOS ESPAÑOLES, S. A.	ZAFRA
BA/0233/P11	HORMIGONES BADAJOZ, S. A.	BADAJOZ
BA/0238/P11	HORMIGONES PREPARADOS DEL SUR, S. A.	MERIDA
BA/0253/P11	CAFE TEGRA S.A.	ZAFRA
BA/0255/P11	HORMIGONES PRETENSADOS LA ESTRELLA, S. L.	LOS SANTOS DE MAIMONA
PROVINCIA DE CACERES		
CC/0138/P11	HOTEL ALCANTARA S.A.	CACERES
CC/0151/P11	GARGANTA IV, S. L.	LOSAR DE LA VERA
CC/0172/P11	EMIZ, S. L.	TORREJON
CC/0174/P11	JESUS GUERVOS SANCHEZ	HUELGA

192

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos; por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las zonas de promoción económica, mediante la resolución de cinco expedientes.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 22 de noviembre de 1990 adoptó un acuerdo por el que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelven cinco expedientes de solicitud de incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza y repercusiones económica y social de dicho acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente resolución, tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 22 de noviembre de 1990. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta resolución.

Madrid, 22 de noviembre de 1990.-El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Incentivos Económicos Regionales.

## ANEXO A LA RESOLUCION

## Texto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos  
ACUERDA

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, constituye un nuevo instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo, atribuye determinadas funciones al Ministerio de Economía y Hacienda y particularmente a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, creada por Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero.

En consecuencia con lo anterior, los Reales Decretos 489/1988, de 6 de mayo; 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio, y 491/1988, de 6 de mayo, respectivamente, de las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Castilla-León y Andalucía y de la Zona Promocionable de Aragón, que determinaron los límites y los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos en el Real Decreto 1535/1987 y en los propios Reales Decretos de delimitación.

Se han presentado solicitudes empresariales para acogerse a estos incentivos regionales, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta; una vez estudiadas dichas solicitudes por el Consejo Rector, se elevan las respectivas propuestas de concesión a esta Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

## Primero.-Solicitudes aceptadas:

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos regionales presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de este acuerdo.

2. Los incentivos regionales que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

## Segundo.-Resoluciones individuales:

1. La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las empresas, a través del órgano compe-

tente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987 sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.

## Tercero.-Disposiciones adicionales:

1. Se autoriza a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales a aumentar o disminuir hasta un 10 por 100 el importe de la subvención concedida, el de la inversión aprobada o el número de puestos de trabajo.

2. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición de bienes de equipo mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las Empresas antes de la finalización del periodo de la concesión.

3. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en el presente acuerdo quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

4. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15, «Economía y Hacienda», concepto 23.724C.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

5. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvenciones aprobadas tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprenda, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo, si procede, en que incurriera, si no se hubiera dado a la subvención el destino previsto, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

## ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGON				
PROVINCIA DE HUESCA.				
HU/0033/E50	MOULINEX ESPAÑA S.A. BARBASTRO	1.440.940.000	115.275.200	245
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CASTILLA-LA MANCHA				
PROVINCIA DE TOLEDO				
TO/0175/P03	ADOLFO, S.A. TOLEDO	1.165.511.000	139.861.320	58
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CASTILLA-LEON				
PROVINCIA DE SEGOVIA				
SG/0066/P07	LA PINILLA, S. A. CEREZO DE ARRIBA	1.157.000.000	161.980.000	9
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE ANDALUCIA				
PROVINCIA DE CADIZ				
CA/0252/P08	ALBUXAR, S. A. JEREZ DE LA FRONTERA	1.244.441.000	149.332.920	75

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
PROVINCIA DE MALAGA				
MA/0176/P08	HUGHES MICROELECTRONICS EUROPA ESPAÑA, S. A.	6.966.300.000	2.438.205.000	400
MALAGA				

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**193** REAL DECRETO 1726/1990, de 28 de diciembre, por el que se crean Centros públicos de Educación de Adultos en las provincias de Huesca y Palencia.

La Constitución Española reconoce en el artículo 27 el derecho de todos a la educación, añadiendo que ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

El sistema educativo pretende desarrollar las posibilidades personales de todos y cada uno de los ciudadanos y ofrecerles en cualquier momento de su vida el acceso a la educación, así como la de facilitar este derecho a aquellos que en su momento y por diversas circunstancias no pudieron cursar estudios básicos en edades que hoy son de escolarización generalizada.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del derecho a la Educación, con el fin de atender a los objetivos expuestos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1990,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se crean los Centros públicos de Educación de Adultos siguientes:

#### Provincia de Huesca

Municipio: Tamarite. Localidad: Tamarite. Centro de Educación de Adultos: «Litera», domiciliado en la calle San Miguel, 9.

Municipio: Monzón. Localidad: Monzón. Centro de Educación de Adultos: «Cinca Medio» domiciliado en la calle Calvario, sin número.

Municipio: Graus. Localidad: Graus. Centro de Educación de Adultos: «Ribagorza», domiciliado en la plaza Mayor (Casa de la Cultura).

Municipio: Jaca. Localidad: Jaca. Centro de Educación de Adultos: «Jacetania», domiciliado en la calle Levante, sin número (Casa de la Cultura).

#### Provincia de Palencia

Municipio: Aguilar de Campoo. Localidad: Aguilar de Campoo. Centro de Educación de Adultos: «Aguilar de Campoo», domiciliado en la calle Marqués de Aguilar, 4.

Municipio: Villamuriel de Cerrato. Localidad: Villamuriel de Cerrato. Centro de Educación de Adultos: «Villamuriel de Cerrato», domiciliado en la avenida de la Aguilera, sin número.

Municipio: Guardo. Localidad: Guardo. Centro de Educación de Adultos: «Guardo», domiciliado en la avenida de Palencia, sin número.

### DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para determinar la fecha del comienzo de actividades de los Centros de Educación de Adultos creados por el presente Real Decreto.

### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

194

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y renuevan becas en el extranjero, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Resolución de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero; del mismo modo, por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que tanto la Resolución como la Orden mencionada conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas del Subprograma de Formación de Postgrado en el extranjero, de acuerdo con el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Adjudicar las becas del Subprograma General en el extranjero, de acuerdo con el anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Adjudicar las becas del Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos, de acuerdo con el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.—Renovar las becas del Subprograma General en el extranjero, de acuerdo con el anexo IV de esta Resolución.

Quinto.—Renovar las becas del Subprograma de Doctores y Tecnólogos, de acuerdo con el anexo V de esta Resolución.

Sexto.—Renovar las becas del Subprograma MEC/FULBRIGHT, de acuerdo con el anexo VI de esta Resolución.

Séptimo.—Asignar a doña María Pilar Castro Martiner una beca del Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos en Estados Unidos con una dotación mensual de 200.000 pesetas, siendo la fecha de inicio el 1 de enero de 1991, en sustitución de la que tenía concedida dentro del Subprograma de Postgrado en Estados Unidos por Resolución de 4 de diciembre de 1990.

Octavo.—Corregir errores padecidos en la Resolución de 4 de septiembre, de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, de acuerdo con el anexo VII de esta Resolución.

Noveno.—Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución y Orden de convocatoria, respectivamente.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de diciembre de 1990.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

### ANEXO I

#### Subprograma de Formación de Postgrado

Apellidos y nombre	País	Fecha de inicio	Dotación mensual — Pesetas
Díaz Fernández, Javier Ignacio	Francia	1-1-1991	130.000
Gervás Gómez-Navarro, Pablo	Reino Unido	1-1-1991	130.000
Viu Callizo, Juan Manuel	Reino Unido	1-1-1991	130.000